

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Siete (07) de Abril del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00545.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte actora el 29 de marzo pasado (derivado No. 36 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda respecto a la renuncia al poder, por parte del profesional del derecho que representa a la entidad demandante, procédase a dar estricto cumplimiento al artículo 76, inciso 4º del Código General del Proceso, esto es, allegar copia de la comunicación enviada al poderdante Banco Popular S. A., donde se le informa sobre la renuncia al poder otorgado.-

Nótese por parte del abogado que representa al extremo demandante, que la documental aportada con el escrito anterior, adolece de la constancia de recibido por parte del actor (derivado No. 36 del expediente digital).-

Por secretaría comuníquese lo anterior al Abogado mediante telegrama o a través de cualquier otro medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

Cumplido lo anterior, vuelvan las presentes diligencias al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **062**, hoy **08 de abril de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae2812026f6bc7392079b2b57d794a4c722dd9cc21aea5fce602550e76c606af**

Documento generado en 07/04/2022 01:33:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>